

## RESOLUCIÓN N° 0 0 0 8

### **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PERIODO DE PEDAGOGÍA DE NUEVOS PUNTOS DE FISCALIZACIÓN ELECTRÓNICA EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE MOVILIDAD DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LA LEY 769 DE 2002, MODIFICADA POR LA LEY 1383 DE 2010; DECRETO DISTRITAL N° 0538 DE 2010**

Y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto Distrital 0538 de 2010 "Por medio del cual se dictan medidas para reglamentar el periodo pedagógico y de socialización de los puntos en los cuales se instalen equipos de detección electrónica del tráfico en la ciudad de Barranquilla", se fijaron los lineamientos generales para que la Secretaría Distrital de Movilidad defina el periodo de pedagogía en los nuevos puntos fijos de detección electrónica que se establezcan en la ciudad.

Que de acuerdo con los resultados de la Matriz Multicriterio elaborada por la Secretaría Distrital de Movilidad, que analiza aspectos relacionados con la accidentalidad, velocidad, volumen vehicular, volumen peatonal, Inspección visual de la geometría en sitio, le permite a ésta Autoridad de Tránsito determinar la necesidad de controlar los límites de velocidad, contravía, entre otras, en las diferentes vías del Distrito de Barranquilla.

Que los puntos de detección electrónica, estarán ubicados en las siguientes direcciones y en los sentidos que se describen en la siguiente tabla:

ITEM	DIRECCION	SENTIDO
1	Corregimiento Juan Mina – Vía 11 con Carrera 8	Oriente – Occidente y Occidente - Oriente
ITEM	DIRECCION	SENTIDO
2	Corregimiento La Playa – Calle 14 entre Carreras 16 y 18 próximo al Colegio Pies Descalzos	Norte – Sur y Sur - Norte
3	Carrera 27 Calle 82C, próximo al Hogar Infantil Me Quejo	Oriente – Occidente y Occidente - Oriente

## RESOLUCIÓN N° 0008

### **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PERIODO DE PEDAGOGÍA DE NUEVOS PUNTOS DE FISCALIZACIÓN ELECTRÓNICA EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”**

Que en el área de influencia de los sitios donde serán instalados los puntos de fiscalización electrónica, son frecuentados por un alto volumen de peatones debido a que cerca a los mismos existen: Colegios, Zonas Industriales y su principal uso es residencial, y adicionalmente, la Vía 11 (Corregimiento de Juan Mina) corresponde a vías interregionales de acuerdo con el P.O.T (Decreto No. 0154 de 2000 y Acuerdo 003 de 2007); la Calle 14 (Corregimiento La Playa) y la Carrera 27 corresponden a vías Categoría III, de acuerdo con el Decreto Distrital 0949 de 2013.

Que en razón a lo anterior, se hace necesario definir las estrategias de carácter pedagógico con el fin de socializar y dar a conocer los puntos de fiscalización electrónica ubicados en Corregimiento Juan Mina – Vía 11 con Carrera 8, Corregimiento La Playa – Calle 14 entre Carreras 16 y 18 próximo al Colegio Pies Descalzos y Carrera 27 con Calle 82C próximo al Hogar Infantil Me Quejo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barraquilla, atendiendo criterios tales como:

- Entrega de Volantes con la información del nuevo punto de fiscalización electrónica y las velocidades reglamentadas para dicho punto.
- Visitas a las empresas, viviendas y demás establecimientos que se encuentran en el área de influencia.
- Presencia de Guías de Movilidad socializando la medida a los usuarios de la vía.
- Instalación de pasacalles y tropezones alusivos a los límites de velocidad permitidos en la vía.
- Divulgación en medios de comunicación masiva.

En merito de lo expuesto, este Despacho

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijase en cinco (05) días calendario el periodo pedagógico y de socialización para los nuevos puntos de fiscalización electrónica, el cual inicia el día veintiocho (28) de enero y finaliza el día primero (01) de febrero, y se encuentran ubicados en las direcciones y en los sentidos que se describen en la siguiente tabla:

## RESOLUCIÓN N° 0 0 0 8

### "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PERIODO DE PEDAGOGÍA DE NUEVOS PUNTOS DE FISCALIZACIÓN ELECTRÓNICA EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"

ITEM	DIRECCION	SENTIDO
1	Corregimiento Juan Mina – Vía 11 con Carrera 8	Oriente – Occidente y Occidente – Oriente
2	Corregimiento La Playa – Calle 14 entre Carreras 16 y 18 próximo al Colegio Pies Descalzos	Norte – Sur y Sur - Norte
3	Carrera 27 Calle 82C, próximo al Hogar Infantil Me Quejo	Oriente – Occidente y Occidente - Oriente

**ARTICULO SEGUNDO:** Se impondrán comparendos pedagógicos, durante diez (10) días calendarios contados a partir del día lunes tres (3) de febrero de 2014, hasta el día jueves trece (13) de febrero de 2014. Durante este periodo se impondrán amonestaciones en los términos del Código Nacional de Tránsito, sus modificaciones y lo dispuesto en el Decreto Distrital 0538 de 2010.

**ARTICULO TERCERO:** Finalizada la etapa pedagógica y de socialización, las Autoridades de Tránsito impondrán las sanciones correspondientes, esto es, a partir del día viernes catorce (14) de febrero de 2014, previo cumplimiento del debido proceso, según los términos de la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010.

**ARTICULO CUARTO:** Dentro de las estrategias pedagógicas a implementar se encuentran entre otras las siguientes:

- Entrega de volantes con la información del nuevo punto de fiscalización electrónica y la velocidad reglamentada en el mismo.
- Visitas a las empresas, viviendas y demás establecimientos que se encuentran en el área de influencia.
- Presencia de Guías de Movilidad entregando información a los usuarios de las vías.
- Instalación de pasacalles y tropezones alusivos a los límites de velocidad permitidos en las vías.
- Divulgación en medios de comunicación masiva.

**ARTICULO QUINTO:** Las Autoridades de Tránsito velarán por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.



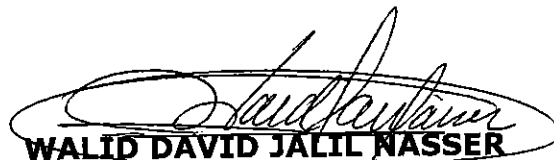
RESOLUCIÓN N° 0008

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PERIODO DE PEDAGOGÍA DE NUEVOS PUNTOS DE FISCALIZACIÓN ELECTRÓNICA EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"**

**ARTICULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir del día martes 28 de enero de 2014, una vez validados los requisitos de publicidad.

Dado en el D.E.I.P. de Barranquilla a los veinte (20) días del mes de enero de 2014.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**WALID DAVID JALIL NASSER**  
Secretario Distrital de Movilidad

Proyectó: Eucaris Navarro Manzur: Asesora *ENB*  
Revisó: Angela Herrera T. Jefe Oficina Técnica *de*  
Revisó: Claudia Cuello: Asesora de Comunicaciones *C. Cuello*